



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Rta. Solicitud de acceso a información pública EX-2018-55633146- -APN-SG#ACUMAR - Reserva Natural de Ciudad Evita.

A: Dr. Jorge Raúl Ruesga (Calle 50 N°687 - La Plata – PBA), derechosygarantias@defensorba.org.ar (documentacion@defensorba.org.ar),

Con Copia A: Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Ines Lopez Olaciguerri (DOT#ACUMAR), Cristian Botana (DFCI#ACUMAR), Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#SGP), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimado Dr. Jorge Raúl Ruesga, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado mediante formulario electrónico, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-55633146- -APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 24/10/2018, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular en el cual *“solicita:*

- a. *Si se registran reclamos con objeto de preservar la Reserva Natural de Ciudad Evita. En Caso afirmativo, remita las actuaciones.*
- b. *Si se han realizado inspecciones o informes en la Reserva Ecológica Municipal y en las parcelas vecinas objeto de los proyectos de Reserva Ecológica Provincial y Reserva Ecológica Nacional. En caso afirmativo tenga a bien remitir las actuaciones.*
- c. *Informar que medidas se toman para prever la contaminación de la Reserva Natural.*
- d. *En caso de no haber realizado inspección en el predio, tenga a bien realizar la misma a finde constatar la presencia de basura, si se han realizado incendios intencionales, talas de árboles, destrucción de pastizales y todo daño a la diversidad del lugar.*
- e. *Todo otro dato de interés.”””*

A esos efectos he procedido, mediante **ME-2018-55963206-APN-SG#ACUMAR** que se adjunta en archivo embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección de Ordenamiento territorial (DOT), la Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional (DFCI) y la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (DGIRSU), por ser las áreas de incumbencia en materia de su consulta, cuyas respuestas fueron formalmente remitidas mediante los memorándums **ME-2018-57180058-APN-DOT#ACUMAR** y **ME-2018-56587365-APN-DFCI#ACUMAR**, los cuales se adjuntan en archivos embebidos (*), y que a su vez adjuntan otros del mismo tenor en carácter de documentos complementarios, conformando una respuesta integral en los siguientes términos:

a. Si se registran reclamos con objeto de preservar la Reserva natural de Ciudad Evita. En caso afirmativo, remita las actuaciones.

ACUMAR ha recibido distintas inquietudes de vecinos y de grupos de vecinos desde mediados de 2016, intensificándose durante el año 2017 y el año en curso. Los reclamos recibidos se vinculan tanto al área que corresponde a la Reserva Natural y Área Ecológicamente Protegida como a zonas aledañas. Detalle de lo actuado se adjunta en informe Anexo.

En términos generales los reclamos hacen referencia al avance de construcciones presuntamente no autorizadas, ingreso de materiales áridos, vertido y/o quema de residuos, destrucción de vegetación, relleno del humedal. Periódicamente se ha puesto en conocimiento de lo actuado, fundamentalmente a la autoridad municipal, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y en consulta a otros organismos.

Cabe aquí hacer referencia a las regulaciones sobre protección y conservación vigentes en la zona conocida como Bosques de Ciudad Evita y alrededores. En ese sentido, se señala que la “Reserva Natural y Área Ecológicamente Protegida Bosques de Ciudad Evita” ha sido creada por Ordenanza Municipal N° 24247/2015.

Realizada consulta específica a la autoridad ambiental de la provincia de Buenos Aires, mediante nota CUDAP: NOTA-ACR: 0004145/2018 recibida en ACUMAR en fecha 12/06/2018, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) informa que la mencionada reserva no integra el sistema de Áreas Protegidas de la provincia de Buenos Aires.

Con relación al territorio en cuestión cabe señalar que el anteproyecto de ordenanza municipal incluía la preservación de un área de mayor superficie, entre ellas el sector núcleo de humedales (parcelas 1264a y 1235c principalmente) y el yacimiento arqueológico (parcela 948), entre otras parcelas.

El área en su conjunto se caracteriza por los bosques implantados, pastizales y extensos humedales asociados a la planicie de inundación del Río Matanza, conformando un ambiente de significación ecológica en la Cuenca Media de la CHMR. La zona en cuestión es motivo de estudio por parte de

distintas unidades académicas y posee importancia reconocida para su protección. Asimismo existen grupos locales activos y preocupados por el destino de estas zonas que quedaron excluidas de la norma.

De tal modo, la Ordenanza 24247/15 solo protege ciertas áreas del bosque asociado al conjunto urbanístico pero no incluye las áreas de mayor interés ambiental como son los humedales y bosques inundables de la planicie de inundación del Río Matanza así como los predios reconocidos como yacimiento arqueológico.

Asimismo a la fecha no se tiene conocimiento de la existencia de un plan de gestión específico ni de personal asignado al cuidado y vigilancia de la reserva.

En materia de ordenamiento territorial y uso del suelo cabe mencionar que el conjunto de la zona señalada ya había sido contemplado en la Ordenanza N° 9430/90 de Preservación del Patrimonio Arquitectónico, Natural e Histórico de Ciudad Evita, convalidada por Decreto Provincial N° 2581/91, que pretende conservar las características ambientales que otorgan una particular calidad de vida a los habitantes de dicha localidad donde se encuentra la traza histórica la cual abarca un tejido urbano y un área natural circundante que merece ser preservada como testimonio cultural ya que conforman ambas un todo inescindible.

Así la norma define los límites y usos de la “Zona a Preservar” (ZAP) que contempla las áreas perimetrales a las que se hace referencia en cuanto a la posibilidad de contener los desbordes hídricos, establecer condiciones mínimas de habitabilidad para el normal desenvolvimiento de la vida humana, vegetal y animal y hacer cumplir principios básicos en materia de preservación de reservas ecológicas.

Se acompañan como archivo embebido () copia de los tickets emitidos en función a los reclamos ingresados en el Centro de Atención a la Comunidad, que tienen estrecha vinculación con la protección de la Reserva Natural de referencia:*

Ticket#2017082420000032 de fecha 24 de agosto de 2017

Ticket#2017082420000041 de fecha 24 de agosto de 2017

Ticket#2017082820000703 de fecha 28 de agosto de 2017

Ticket#2017082820000776 de fecha 28 de agosto de 2017

Ticket#2017092620000018 de fecha 26 de septiembre de 2017

Ticket#2017120420000099 de fecha 4 de diciembre de 2017

Ticket#2018022120000118 de fecha 21 de febrero de 2018

Ticket#2018030920000032 de fecha 9 de marzo de 2018

Ticket#2018030920000078 de fecha 9 de marzo de 2018

Ticket#2018080320000025 de fecha 3 de agosto de 2018

Ticket#2018081720000142 de fecha 17 de agosto de 2018

Ticket#2018100620000061 de fecha 6 de octubre de 2018

b. Si se han realizado inspecciones o informes en la Reserva Ecológica Municipal y en las parcelas vecinas objeto de los proyectos de Reserva Ecológica Provincial y Reserva Ecológica nacional. En caso afirmativo, tenga a bien remitir las actuaciones.

Por lo expuesto en el punto anterior y en reconocimiento de los servicios ecosistémicos que la zona provee ya que conforma la planicie de inundación del Río Matanza y habiendo receptado distintos reclamos de la sociedad, ACUMAR ha encarado acciones de seguimiento y control en la zona.

Esto implica la realización de inspecciones y relevamientos periódicos o en razón de denuncias. Asimismo ACUMAR realiza el monitoreo ambiental realizando la medición de determinados parámetros de agua superficial y sedimentos en humedales de la Cuenca. Esta tarea la realiza específicamente la Coordinación de Calidad Ambiental, Dirección Técnica, ACUMAR, contando con puntos de muestreo en la zona de Ciudad Evita entre otros humedales de la Cuenca. Detalle de lo actuado se adjunta en informe Anexo.

c. Informar que medidas se toman para prever la contaminación de la reserva natural.

En este contexto de trabajo, se ha elaborado el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión de las Áreas Protegidas y Áreas Ecológicamente Estratégicas de la Cuenca, dependiente de la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Gestión Política y Social, en trabajo conjunto con otras áreas técnicas del organismo, en especial la Coordinación de Calidad Ambiental, Dirección Técnica, Dirección General Ambiental, Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

La labor se centra en la articulación de acciones entre los distintos organismos responsables de garantizar la protección y manejo de estas áreas así como la atención de problemáticas específicas relativas a determinados recursos naturales y/o bienes del patrimonio natural y cultural. Comprende el acompañamiento técnico, la consolidación de una mesa técnica interjurisdiccional, definición de líneas de trabajo y planes de acción, tareas de seguimiento y control y elaboración de informes diagnósticos contemplando los actores sociales involucrados y las características de cada territorio.

La Mesa Interjurisdiccional de Áreas Protegidas surge a mediados de 2016 como una necesidad de realizar una puesta en común de una visión compartida acerca de las estrategias y acciones de manejo para conservar sitios de interés ambiental, conocer los distintos procedimientos administrativos y técnicos de trabajo de cada jurisdicción, tales como la delimitación de línea de ribera, estudios de agua superficial y subterránea como línea de base hacia la cuantificación de sus servicios ambientales, estudios hidráulicos y otros que resultan insumos necesarios para la definición de planes de manejo y planes de acción de cada área protegida con la intención de mejorar la coordinación de acciones en el ámbito de la CMR.

Desde su inicio la Mesa Interjurisdiccional ha contado con la participación fundamentalmente de las autoridades con competencia ambiental de la provincia de Buenos Aires: el Organismo Provincial de

Desarrollo Sostenible (OPDS), Autoridad del Agua (ADA), la Dirección Provincial de Obra Hidráulica

(DPOH) y la Fiscalía de Estado en cuanto a la tutela del patrimonio de la provincia. En un principio el rol articulador entre los organismos de la provincia y el ACUMAR para la realización de las mesas se realizaba a través del Ministerio de Coordinación de la Provincia.

Posteriormente y a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 411/18 (BO 21/05/18) quedó establecido que la COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA LA CUENCA DEL RÍO MATANZA RIACHUELO – oportunamente creada por Decreto N° 2667/09 -, funcione en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires teniendo en cuenta la importancia que reviste el tema para el gobierno provincial, por lo que sus representantes actualmente forman parte de la Mesa Interjurisdiccional de Áreas Protegidas y son el canal articulador con la provincia de Buenos Aires.

La Mesa de Trabajo en pleno ha mantenido reuniones con distintas periodicidad desde 2016 hasta la actualidad. En otras ocasiones, se realizaron reuniones por temas específicos con la autoridad de aplicación que resulta necesario interactuar.

En relación al Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión de las Áreas Protegidas de la Cuenca, ACUMAR se encuentra enfocado prioritariamente en cuatro áreas que cuentan con distintos marcos normativos vigentes, siendo dos reservas provinciales y dos municipales:

- Reserva Natural Laguna Santa Catalina (Provincia de Buenos Aires)*
- Reserva Natural, Integral y Mixta Laguna de Rocha (Provincia de Buenos Aires)*
- Reserva Ecológica La Saladita (Municipio de Avellaneda)*
- Reserva Natural y Área Ecológicamente Protegida Bosques de Ciudad Evita (Municipio de La Matanza).*

Se indica que dichas áreas cuentan con legajo de actuación ante el Juzgado de Ejecución de la Causa Mendoza, con excepción de la Reserva de Ciudad Evita.

No obstante ello, ACUMAR ha receptado distintas inquietudes de la comunidad, motivo por el cual el área en cuestión ha sido contemplada desde el inicio del proyecto. En este contexto de trabajo, surgió la inquietud y necesidad de compilar la información disponible dentro y fuera de ACUMAR relativa al área de la Reserva Ecológica Ciudad Evita y las zonas aledañas a la misma del partido de La Matanza con miras a contar con un diagnóstico preliminar de ese territorio.

Por lo expuesto, las acciones de prevención que realiza ACUMAR en la zona conocida como Bosques de Ciudad Evita y alrededores, sin perjuicio de que también se realizan en otras zonas de la cuenca, pueden ser clasificadas en los siguientes niveles:

Concertación de Mesa de Trabajo Interjurisdiccional. Relevamientos periódicos a campo y elaboración de informes. Recepción y seguimiento de denuncias. Diligenciamiento de notas, comunicaciones y/o consultas con otros organismos del Estado provincial y nacional así como nivel municipal. Respuestas a oficios judiciales y participación en operativos con Policía Ecológica (para el caso de Ciudad Evita no provienen del Juzgado de Ejecución de la Causa Mendoza). Seguimiento ambiental a través del programa de Monitoreo de Humedales de la CMR llevado adelante por la Coordinación de Calidad Ambiental, Dirección Técnica, Dirección General

Ambiental. Elaboración y consenso de proyecto para la elaboración del convenio ACUMAR-CONICET para el inventario, tipificación y caracterización de humedales de la CMR, en el marco del Inventario nacional de Humedales liderado por el MAyDS.

Elaboración y actualización de informe diagnóstico, incluyendo cartografía apropiada.

d. En caso de no haber realizado inspección en el predio, tenga a bien realizar las misma a fin de constatar la presencia de basura, si se han realizado incendios intencionales, tala de árboles, destrucción de pastizales y todo daño a la diversidad del lugar.

Como se ha mencionado en los puntos precedentes, se han realizado relevamientos en la zona, se han diligenciado notas a distintos organismos con injerencia y se han elaborado informes.

No surgiendo soluciones concretas o mayores aclaraciones sobre los temas planteados por la comunidad y acorde el contexto de trabajo de la DOT explicitado en el punto anterior, la zona de Ciudad Evita y sus alrededores fueron incorporados al proyecto de Fortalecimiento de la Gestión de las Áreas Protegidas de la CMR.

En ese contexto durante 2017 se inició la elaboración de un Informe de Situación para sistematizar la información existente y la generada en el organismo, de modo de poder tener una mejor comprensión de los conflictos de interés que acontecen en la zona bajo estudio, con miras a contar con una base sobre la

cual buscar soluciones a los problemas planteados en conjunto con los organismos que compete.

Así, al día de la fecha se cuenta con el documento denominado “Informe de Situación. Reserva Natural y Área Ecológicamente Protegida Bosques de Ciudad Evita y su Área Circundante. Partido de La Matanza”.

El mismo se encuentra actualizado a agosto de 2018 y se adjunta a la presente requisitoria como informe Anexo.

e. Todo otro dato de interés.

En cuanto a los contenidos del documento técnico denominado “Informe de Situación. Reserva Natural y Área Ecológicamente Protegida Bosques de Ciudad Evita y su Área Circundante. Partido de La Matanza”, se indican el objeto y alcance esperados, se hace un abordaje a distintos temas como el contexto geográfico - con especial referencia a los humedales -, antecedentes históricos, normas que reconocen los valores históricos, culturales y patrimoniales de la zona, estado del uso de suelo legal, características ambientales del área, reseña sobre normas ambientales de referencia y de patrimonio paleontológico y arqueológico, aportes realizados por la Defensoría del Pueblo de la Nación a la figura de protección adecuada a Ciudad Evita, entre otros. También se describen las acciones desarrolladas por ACUMAR relativas a tareas de campo, seguimiento de denuncias, monitoreos realizados, respuestas a oficios judiciales así como la elaboración de distintos mapas que se mantienen actualizados. Por último se plantean conclusiones preliminares, expectativas y líneas de acción propuestas.

Por último se informa que esta Dirección de Ordenamiento Territorial ha diligenciado Nota a la Dirección Provincial de Museos y Preservación Patrimonial, dependiente del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por ser la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 25.743 de Protección de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, acorde el reparto de competencias establecidos por dicha normativa.

Se adjuntan a la presente los siguientes documentos como archivo embebido:

INFORME DE SITUACIÓN. RESERVA NATURAL Y ÁREA ECOLÓGICAMENTE

PROTEGIDA BOSQUES DE CIUDAD EVITA Y SU ÁREA CIRCUNDANTE. PARTIDO DE LA MATANZA. Actualización Agosto de 2018. ACUMAR.

NOTA a la DIRECCION PROVINCIAL DE MUSEOS Y PRESERVACIÓN PATRIMONIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunicamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-55633146- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente NOTA y los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

